

**ACTA NÚMERO DIEZ.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista el acta de Evaluación de Ofertas de las quince horas del día 19/02/17, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación Ofertas; del proceso de Libre Gestión N° 12 / 2018 – AMZ / FISDL, «SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO, CÓDIGO 332700; y MEJORAMIENTO DE PARQUE GENERAL RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, CÓDIGO 333090, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», quienes recomiendan declarar desierta dicha Licitación; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que habiéndose efectuado la respectiva convocatoria en el sitio WEB COMPRASAL, para el retiro de las bases de ofertas del proceso de Libre Gestión de los proyectos antes mencionados; y teniendo la recomendación de la comisión para declarar desierto dicho proceso por no haberse presentado ninguna oferta; en uso de las facultades que le confiere

la LACAP y el Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA: Declarar DESIERTA** el proceso de Libre Gestión con referencia N° 12 / 2018 – AMZ / FISDL, «SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO, CÓDIGO 332700; y MEJORAMIENTO DE PARQUE GENERAL RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, CÓDIGO 333090, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», por no haberse presentado ningún ofertante. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS.**- En relación a la entrega del beneficio de Certificados de Regalo canjeables en productos de primera necesidad en supermercado para los empleados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, para el año 2018; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Solidarizarse con las necesidades de los servidores públicos que hacen posible la prestación de los servicios que brinda esta Municipalidad; **b)** Aprobar para el año 2018, el **BENEFICIO ADICIONAL** consistente en CERTIFICADOS DE REGALO CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SUPERMERCADO, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS, INTERINOS Y CON CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, con un valor de \$120.00; destinado a contribuir al mejoramiento de las condiciones materiales básicas de vida –principalmente alimentarias– del grupo familiar de los trabajadores y trabajadoras de esta Administración Municipal. Se entregará cuatro certificados, a más tardar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2018; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de dichos certificados; nombrando como **UNIDAD SOLICITANTE** a la Unidad de Recursos Humanos; **d)** Los servidores públicos a beneficiar, serán los siguientes: **1°** Los empleados que estén comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal o con nombramiento permanente; **2°** Los empleados interinos; **3°** Los empleados de contrato individual de trabajo; y **4°** Las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de esta Administración; **e)** **QUEDAN EXCLUIDOS** del beneficio: **1°** Los empleados que acumulen 5 o más faltas injustificadas o que posean 3 o más amonestaciones en el lapso de 6 meses, comprendiendo dos periodos, del mes de noviembre del año 2017 al mes de abril del año 2018, y del mes de mayo del año 2018 al mes de octubre del año 2018; **2°** Los empleados suspendidos; **f)** Nombrar Administrador de Contrato, al Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien deberá determinar las especificaciones conducentes al cumplimiento de este acuerdo y a garantizar el sentido del beneficio concedido. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el cuadro comparativo de ofertas del proceso de Libre Gestión con referencia LG - 08 / 2018 – AMZ, Suministro de Uniformes Deportivos para el

Programa de Atención a la Cultura y el Deporte del año 2018, presentado por la Jefatura de la UACI de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a) Adjudicar parcialmente** la contratación del Suministro de Uniformes Deportivos del Programa de Atención a la Cultura y el Deporte para el año 2018, con referencia LG – 08 / 2018 - AMZ, de la siguiente manera: **1.-** ROSA ELBA MOLINA CONSUETT DE CORNEJO, propietaria de tienda deportiva «**VALVIR**», por la cantidad de \$6,610.00; **2.-** EVELYN ELIZABETH PINEDA GARCÍA, propietaria de tienda deportiva «**BLANCO SPORT**», por la cantidad de \$5,523.00; **3.-** JUAN MIGUEL MÉNDEZ VILLALOBOS, propietario de «**ARTES PUBLICITARIAS DE CENTROAMÉRICA**», por la cantidad de \$3,000.00; **4.-** GIORDANO ALBERTO RIVERA, propietario de «**GIOVANY DEPORTES**», por la cantidad de \$1,876.00; y, **5.-** Sociedad DIPROSECA, S. A. DE C. V., propietario de «**DISEÑO SPORT**», por la cantidad de \$3,588.00; **b)** Autorizar a la Jefatura de UACI, emitir las Órdenes de Compra respectivas, según lo requiera el Ejecutor del Programa, hasta el monto total adjudicado; **c)** Autorizar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, firme los instrumentos legales correspondientes, haciendo uso de la delegación administrativa conferida en el acuerdo N° 17, asentado en la 1° sesión ordinaria, de fecha 08/05/15; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que haga efectivo el pago, de la cuenta «**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y AL DEPORTE 2018**»; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el cuadro comparativo de ofertas del proceso de Libre Gestión con referencia LG - 09 / 2018 – AMZ, Suministro de Pelotas e Implementos Deportivos para el Programa de Atención a la Cultura y el Deporte del año 2018, presentado por la Jefatura de la UACI, de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a) Adjudicar parcialmente** la contratación del Suministro de Pelotas e Implementos Deportivos del Programa de Atención a la Cultura y el Deporte para el año 2018, con referencia LG – 09 / 2018 - AMZ, de la siguiente manera: **1.-** JOSÉ ERNESTO MARAVILLA TURCIOS, propietario de «**BAZAR SANDRY Y NETO SPORT**», por la cantidad de \$1,935.50; **2.-** MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ ESCOBAR, propietaria de «**ALL SPORT**», por la cantidad de \$2,588.00; **b)** Autorizar a la Jefatura de UACI, emitir las Órdenes de Compra respectivas, según lo requiera el Ejecutor del Programa, hasta el monto total adjudicado; **c)** Autorizar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, firme los instrumentos legales correspondientes, haciendo uso de la delegación administrativa conferida en el acuerdo N° 17, asentado en la 1° sesión ordinaria, de fecha 08/05/15; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que haga efectivo el pago, de la cuenta «**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y AL DEPORTE 2018**»; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se

hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**1.-** JOSE VLADIMIR HERNANDEZ RIVAS, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Rosa Hernández Sánchez y de Miguel Angel Rivas.

**2.-** JOSE FRANCISCO FUNES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de enero de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Aminta Fúnes y de Marcos Roque.

**3.-** SALOME BONILLA VELASQUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Margarita Bonilla y de José Velásquez.

**4.-** JOSE EFRAIN BARAHONA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Emeterio de Los Angeles Barahona y de Amada Alicia Grande.

**5.-** JOAQUIN DE JESUS CASTRO GOMEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Amalia Castro y de Joaquín de Jesús Gómez.

**6.-** MARIA MARIVEL JURADO CHIRINO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Jacinta Jurado y de Luciano Chirino Platero.

**7.-** SANDRA ELIZABETH, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Orbelina Zelaya y de Juan Juárez.

**8.-** CARLOS MAGNO PONCE, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hijo de Camila Ponce.

- 9.-** MARIA DEL SOCORRO ORANTES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día primero de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Romana Isabel Orantes.
- 10.-** LUCIA MARGARITA ALVARADO RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Tránsito Alvarado y de Luis Rodríguez.
- 11.-** WILLIAM ALFREDO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa, siendo hijo de Mercedes Roque Domínguez y de William Alfredo Castro Pérez.
- 12.-**CARLOS ALBERTO ZEPEDA FLORES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Blanca Marina Zepeda y de Antonio Flores Alvarado.
- 13-** SANDRA ELIZABETH, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Orbelina Zelaya y de Juan Juárez.
- 14.-** MARIA LAURA HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo hija de Miguel Hernández y Juana Burgos.
- 15.-** MARIO ALEXANDER FERNANDEZ BONILLA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta, siendo hijo de Martín Fernández y de Mercedes Margarita Bonilla.
- 16.-** ABNER ABISAI, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Ricardo Germán Leiva y de Alicia del Carmen Molina.
- 17.-** MARIA DOLORES DIAZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Carlota Díaz.
- 18.-** MARIA MARTA GRANADEÑO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Pilar Granadeño.
- 19.-** REINA ISABEL AYALA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Fidelina Ayala.
- 20.-** VICTOR ALEJANDRO MOLINA RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Adela Molina y de Víctor Manuel Rodríguez.
- 21.-** ANA MARLENE ALFARO ARRIAZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Eduardo de Jesús Alfaro Alemán y de Francisca Arriaza Fuentes.
- 22.-** MANUEL DE JESUS VILLANUEVA BELLOSO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Lucía Villanueva y de Jesús Belloso.

**23.-** NOHEMY DEL CARMEN MONTANO ESCOTO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día tres de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María Julia Montano y de José Escoto.

**24.-** MIRIAN ESTELA GUEVARA RAMIREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de María Judith Guevara y de Manuel Eugenio Ramírez.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

**SEIS.**- En vista de la renuncia del Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Anabella de esta ciudad; y vista la propuesta de contratación para ejercer el cargo de Coordinador, presentada por el Ejecutor del mismo Proyecto; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con el señor: NOÉ DAVID RIVERA CRUZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quien ejercerá el cargo de Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Anabella, de esta ciudad; devengara los honorarios mensuales de trescientos treinta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$333.33**); el plazo de la contratación iniciara a partir del 1 de febrero al 31 de agosto del año 2018; deberá cumplir sus horarios, servicios y funciones de conformidad al plan de trabajo del cargo asignado, y no ingresara bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por no desempeñar actividades propias de esta Administración y por estar sujeta a un tiempo y financiamiento de un proyecto; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta denominada: «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, USAID 2017», debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «**PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE 13a CALLE ORIENTE EN COLONIA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total

de treinta mil doscientos setenta y ocho 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$30,278.12**); **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE 13a CALLE ORIENTE EN COLONIA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso de **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**, para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **f)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Técnico en Ingeniería René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **g)** Nombrar **ADMINISTRADORA** del Contrato *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe **TRASLADO DE FONDOS**, según detalle siguiente: Retirar la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$25,000.00**), de la cuenta Fondo General 5% Reserva; y, remesarlo a la cuenta de Fondos Propios; el cual será destinado al pago de planilla y prestaciones laborales del mes de febrero del año 2018. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Vista la Resolución aprobativa N° 1 de fecha 21 de febrero de 2018, firmada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de la Unidad de Proyectos y Supervisora, respecto a la solicitud de prórroga del contrato de obra pública, para la ejecución del proyecto denominado «**PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CANALETAS Y MURO EN PASAJE IRMA, COLONIA LAS MARGARITAS**», resultante de la Libre Gestión con referencia LG-07/2018-AMZ, con el monto de \$24,062.88, adjudicado en el acuerdo N° 3, asentado en el acta ordinaria N° 6 de fecha 02/02/18; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad C-PROIN, S. A. DE C. V., presentó solicitud de orden de cambio con fecha 20 de febrero de 2018, justificando la petición de orden de cambio consistente en prórroga, debido a lo siguiente: **a)** Demora en recepción del trazo; **b)** Colapso de tubería de agua potable y demora por parte de ANDA en efectuar la reparación; **c)** Daños por el derrame de agua en la compactación y suelo cemento de la base; **d)** Retiro de material dañado, colocación y compactación

del nuevo material, por lo que requiere 18 días de prórroga; **II.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en prorrogar el tiempo establecido para la ejecución del mismo; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencía el 07/03/18 y la resolución aprobativa fue emitida por la Ing. Eva María Gómez Segovia, el 21 de febrero de 2018; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, en cuanto a la recepción del trazo; de igual manera, el colapso de la tubería de agua potable, los daños causados en la base que se había construido, la demora de ANDA en atender la problemática y los daños que el derrame de agua ocasionó, son situaciones imprevistas que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO, a fin de **PRORROGAR EL CONTRATO** del proyecto denominado «PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CANALETAS Y MURO EN PASAJE IRMA, COLONIA LAS MARGARITAS», suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad C-PROIN, S. A. DE C.V., el día 03/02/18 y autenticado ante los oficios notariales de la Licda. Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera; dicha modificación consistirá en prorrogar por 15 días el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 7 de febrero de 2018; siendo la nueva fecha de finalización el 22 de marzo del año 2018, por razones antes indicadas. Se mantiene el monto del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la solicitud de orden de cambio, presentada por el Representante Legal de TOBAR, S. A. de C. V., contratista del proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL», con **monto original de \$16,807.22**, resultante de la Libre Gestión con referencia LG-05/2018-AMZ, adjudicado en el acuerdo N° 2, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 4, de fecha 24/01/18; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad TOBAR, S. A. de C. V., presentó solicitud de orden de cambio, en lo referente a disminución de área a pavimentar observado al hacer la medición final, dando como resultado una disminución en el monto del contrato; situación no imputables al Contratista; **II.-** Que se solicitó al Supervisor de la obra, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, emitir la recomendación respectiva conforme a lo solicitado por el Contratista, a lo que determino, que es factible; asimismo, manifiesta que disminuyen los costos y en consecuencia el

monto del contrato en \$513.82, sin afectar la calidad de la obra pública; **III.-** Que tomando en consideración la opinión favorable de la Supervisora, Ing. Eva María Gómez Segovia, así como la recomendación favorable del Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Administrador del Contrato, que consta en la Resolución Aprobativa N° 1, de fecha 7 de marzo de 2018, en la que se recomienda autorizar dicha orden de cambio; **IV.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO**, a fin de modificar el monto del contrato del proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL», suscrito entre la Sociedad TOBAR, S. A. de C. V. y este Municipio, dicha modificación consistirá en **disminución en partida**; dando como resultado final, una **disminución en el monto del contrato** por la cantidad de seiscientos cincuenta y siete 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$657.78**), quedando como **nuevo monto total del contrato la cantidad de \$16,149.44**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- En relación al escrito presentado por el Master Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, quien solicita el reintegro de los descuentos de salario realizados en fechas 20 y 30 de enero del año 2018, por no haber realizado marcación biométrica; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Ordenar** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, realizar el reintegro del descuento efectuado los días 29 y 30 de enero del año 2018, al empleado Otto Eduardo García Abarca, por haber laborado en su horario normal desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas en los días mencionados; el cual deberá ser reintegrado en el próximo pago mensual. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Nombrar EJECUTOR**, del proyecto «PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CANALETAS Y MURO EN PASAJE IRMA, COLONIA LAS MARGARITAS», al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, a partir del día 23 de febrero del año 2018, en sustitución del Ing. José Mauricio Serrano Martínez; **b) Nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, del proyecto «PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CANALETAS Y MURO EN PASAJE IRMA, COLONIA LAS MARGARITAS», al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, a partir del día 23 de febrero del año 2018, en sustitución del Ing. José Mauricio Serrano Martínez; el nombrado ejercerá el cargo de manera honoraria por ser Jefe Coordinador de ña Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración; asumiendo, a partir de esta fecha, de manera exclusiva las responsabilidades derivadas del nombramiento en el presente acuerdo, de conformidad con la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a) REFRENDAR** para el año 2018, en el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL**, con dependencia jerárjica del Alcalde Municipal, a la Arq. KARLA LISSETTE BARRERA ALVARADO; devengara el salario correspondiente de conformidad al

presupuesto municipal vigente; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Tesorería, para que haga efectivo el salario. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ  
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ  
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA  
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal